

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico (Real orden de 20 de Abril de 1833)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—**FUERA DE LA CAPITAL—** Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de Jose Maria Herran, calle de la Castilla, numero 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Enero último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de Trigo.	de Cebada
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	13 »	7 50	8 »	» »	» 83	» 30	1 10	» 18	» 80	1 09	1 09	2 50	» 02	» 02
Baltanás..	14 40	8 10	9 90	» »	» 86	» 60	1 03	» 23	» 59	1 13	1 30	1 74	» 02	» 02
Carrion de los Condes.	15 »	9 »	12 »	» »	1 40	» 40	1 18	» 40	1 »	» »	1 12	1 90	» 03	» 02
Cervera de Rio-pisuerga.	16 »	10 »	11 »	» »	» 60	» 60	1 10	» 40	1 20	1 10	1 10	2 »	» 04	» 02
Frechilla.	16 »	9 »	» »	» »	» 60	» 60	1 »	» 30	» 60	» »	1 10	2 25	» 02	» 02
Palencia.	14 86	9 »	» »	» »	» 68	» 63	» 86	» 34	» 50	1 35	1 35	2 17	» 04	» »
Saldaña..	16 30	9 30	10 80	» »	» 56	» 50	» 96	» 44	1 »	» 90	1 »	2 »	» 05	» 05
TOTALES.	105 56	61 90	51 70	» »	8 53	3 63	7 23	2 29	5 69	5 57	8 06	14 56	» 22	» 15
Precio medio general en la provincia.	15 08	8 84	10 34	» »	» 79	» 51	1 03	» 32	» 81	1 11	1 15	2 08	» 03	» 02

		HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo . . .	Idem máximo.	16	30	Saldaña.
	Idem mínimo.	13	»	
Cebada. . .	Idem máximo.	10	»	Cervera de Rio-pisuerga.
	Idem mínimo.	7	50	

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^o
Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas anteriores para el arrendamiento de los pastos del monte comunal de Aguilar de Campoó, he acordado tenga lugar otra nueva en el día 22 del corriente, á las once de su mañana, bajo el tipo de 356 pesetas y con las demás condiciones que las anteriores, segun se proponen en el pliego suscrito por la Jefatura del Distrito forestal de esta provincia, que obra en dicha Alcaldía.

Palencia 9 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

SUSCRICION NACIONAL

para socorrer las desgracias ocurridas en las provincias de Granada y Malaga á causa de los terremotos.

Continuacion.

	Pesetas.	Cts
Suma anterior.....	8243	04
Pueblo de Valoria de Aguilar.		
D. Andrés Benito.	2	50
Felix Martin.	1	"
Manuel Calderon.	1	25
Bernabe Abad.	"	75
Pablo Rodriguez.	1	"
Pedro Ruiz.	1	25
Domingo Millan.	"	75
Basilio Perez.	"	50
Santiago Rodriguez.	"	50
Etanislao Calderon.	1	25
Dionisio Rodriguez.	1	"
Guillermo Estéban.	"	50
Mariano Perez.	1	"
Agapito Rodriguez.	"	75
Pedro Ertébenez.	"	50
Santiago Estébenez.	"	50
Isidro Benito.	1	"
Francisco Rodriguez.	1	"
Eugenio Martinez.	"	75
Idem del pueblo.	7	25
Pueblo de Añoza.		
El Ayuntamiento de sus fondos municipales.	10	"
D. Hilario de Santiago Calleja, Alcalde.	4	"
Hermógenes Martínez Blanco, primer Regidor.	1	25
Luciano Aparicio Alario, Secretario.	1	"
Domingo Obeso Aparicio.	"	50
Manuel Canea Tomé.	"	20
Joaquin Santiago Gangas.	1	"
Sebastian Obeso Bermejo.	"	20
Valentina Rios.	"	20
Hildebrando Santiago Perez.	"	25
Juan Santiago Muñoz.	"	25

Isidoro Moro Gonzalez.	"	10
Lorenzo Gallego.	"	20
Leon del Rio.	"	10
Narciso Durante Santiago.	"	20
María de Santiago Calleja.	"	50
Santiago Aparicio Mario.	"	25
Emilia de Santiago Muñoz.	"	25

Pueblo de Cisneros.

El Ayuntamiento de los fondos municipales.	33	"
D. Agustín Albea.	2	"
Juan Hurtado Salomon.	1	"
José Escudero.	1	"
Cipriano Hermoso.	1	"
Mauricio Pastor.	2	"
Julio Fernandez.	2	"
Luis Martinez	1	"
Emeterio Mancilla.	1	"
Félix Arconada.	1	"
Mauro Gomez.	1	"
Evaristo Hontojuelo.	2	"
Pablo Muñoz.	2	"
Julian Gonzalez, Abogado del Estado.	8	84

Pueblo de Villanueva de Henares.

El Ayuntamiento.	10	"
El Alcade.	2	"
Concejales.	2	"
D. Jacinto Conde.	1	"
Tomás Garcia.	1	"
Julian Seco.	1	"
Fernando Ruiz.	1	"
Eugenio Callega.	1	"
Calisto Gonzalez.	1	"
Anastasio Ramirez	1	"
Alvaro Alvarez.	1	"
Pedro Ruiz.	1	"
Joaquin Gomez	5	"
Pedro Ramirez.	1	"
Emeterio Ramirez.	1	"
Rafael Garcia.	1	"
Hipólito Argüeso.	2	"
Pedro Cabria.	1	"
Vicente Seco.	1	"
Pedro Ruiz.	1	"
Tomás Argüeso.	1	"
Nicanor Argüeso.	5	"
Luis Humado.	1	"
Leandro Seco.	1	"
Jacinto Rumado.	1	"
Pedro Argüeso.	1	"
Tiburcio Gonzalez.	1	"
Antolin Cándido.	1	"
Emeterio Garcia.	1	"
José Garcia.	1	"
Maria Rodriguez.	1	"
Maria Lorenzo.	15	"
Rafael Gutierrez.	1	"
Calisto Gonzalez	1	"
Manuel Fernandez.	1	"
Francisco Fernandez.	1	"
Aquilino Ruiz.	1	"
Marcelino Seco.	5	"
Bernardo Ramirez.	"	50
Pedro de Cosío.	"	50
Pedro de Celis.	"	50
Manuel Calderon.	"	50
Bonifacio Calderon.	"	50
Eladio Gonzalez.	"	25
Eusebio de Hoyos.	"	50

Juan Ruiz	"	50
Isabel Garcia.	"	50
Gabriel Garcia.	"	50
Manuel Calderon.	"	50
Cipriano Lopez.	"	50
Juan Garcia.	"	50
Dámaso Franco.	"	50
Benito Ruiz.	"	50
Benito Cancel.	"	50
Saturnino Rodriguez.	"	25
Prudencio Ramiro.	"	25
Pedro Ruiz.	"	50
Francisco Gutierrez.	"	50
Francisco Abad.	"	50
Pablo Fernandez.	"	50
Urmia Fernandez.	"	25
Andrés Rodriguez.	"	50
Dámaso Ruiz.	"	50
Cándido Garcia.	"	50
Toribjo Ibañez.	"	50
Pedro Fernandez.	"	50
Maria Gonzalez.	"	25

Pueblo de Poblacion de Arroyo.

D. Pedro Acero, Alcalde.	2	"
Tomás de Llano, síndico.	1	"
Luciano Miguel, Regidor.	1	"
Ceferino Alvarez, id.	"	50
Juan Antolinez, id.	"	25
El Secretario Francisco Gutierrez.	1	"
D. Gato Quintanilla.	2	50
Bernardino Gomez.	2	50
Petra de Lamo.	2	"
José Quintanilla, Párrroco.	2	"
Marcelino Quintanilla.	1	"
Justo Alvarez.	"	25
Pedro Quintanilla.	"	50
Juan Santamaria.	"	75
Dorotea Merino.	"	50
Patricio Quintanilla.	"	50
Raimundo Martinez.	"	25
Lucia Miguel.	"	50
Celestino Quintanilla.	1	"
Simon Velasco.	2	"
Gregorio Gomez.	2	50
Angela Sangrador.	1	"
Mateo Garcia.	2	50
Autolin Garcia.	1	"
Dionisio Tejerina.	1	25
José Angulo.	2	"
Pedro Miguel.	"	50
Fausto Ruiz.	"	50
Indalecio Rodriguez.	"	50
Andrés Merino.	"	50
Ceferino Garran.	"	50
Blás Merino.	"	20
Mariano Fernandez.	"	25
Bernardo Gomez.	"	50
Domingo Bartolomé.	"	20
Benito Fernandez.	"	25
Toribio Pedroche.	"	25
Manuel Gutierrez.	"	25
José Valdes.	"	25
Valentin Gago.	"	12
Roque Martinez.	"	18
Isi-lora Martinez.	"	10
Mariano Miguel.	"	25
Mariano Garran.	"	50
Rosendo Antolinez.	1	"
Rosa de Pedro.	"	50
Venancio Vega.	"	25

Pueblo de Torre de los Molinos.

El Ayuntamiento del capitulo de imprevistos.	10	22
D. Pedro Zapatero, un dia de haber.	"	68
Angel Campos, Alguacil	"	11
Alejandro Merino.	"	25
Silvano Fernandez.	"	25
Telesforo Alvarez.	"	25
Felipe Merino.	"	50
Domingo Garrido.	"	25
Tomás Salan.	"	50
Eustaquio Gonzalez.	"	25
Vicente Blanco.	"	50
Florentin Merino.	"	50
Juan Delgado.	2	50
Tiburcio Estébenez.	"	25
Gregorio Gil.	1	"
Eleuterio Rodriguez.	"	25
Policarpo Martinez.	"	25
Juan Diez.	"	50
Gumersindo Gomez.	"	50
Severiano Martinez.	"	75
Casiano Lagunilla.	"	35
Alejandro Melendro.	"	25
Inocencio Lomas.	"	50
Manuel Abia.	"	50
Pueblo de Nestar.		
El Ayuntamiento de sus fondos municipales.	15	"
D. Paulino de Cos, Alcalde	4	"
Simon Martinez, Regidor	1	"
Eusebio Gutierrez, id.	"	80
Santiago Gutierrez, id.	1	50
Sinfiriano Alvarez, id.	"	50
Pedro Martin.	"	50
Eusebio Garcia, Síndico	1	"
El Juez municipal.	"	75
El Fiscal municipal.	"	50
Miguel Vielva, Secretario	2	"
Mauro Ruiz, Alguacil.	1	"
Pedro de Cos, Depositario	2	"
Antonino Garcia.	"	25
Angel Gutierrez.	1	"
Angela Garcia.	"	25
Anastasio Gomez.	1	"
Alejandro Garcia.	"	50
Antonio Gutierrez.	"	50
Aniceto Alonso.	"	12
Antonio Estébenez.	"	40
Ambrosio Ruiz.	"	10
Aniceto de Cos.	"	25
Blás Estébenez.	"	25
Balbina Perez.	"	20
Bonifacio Perez.	"	16
Baco Garcia.	"	50
Blás Garcia.	"	25
Benito Alonso.	"	25
Blás Sanchez.	"	50
Braulio Garcia.	1	"
Benito Gomez.	"	25
Baldomero Estébenez.	"	25
Benito Ruiz.	"	50
Casimiro Gutierrez.	2	"
Domingo Garcia.	"	06
Emiliano Revilla.	4	"
Eusebio Ruiz.	"	25
Eugenio Mata.	1	50
Felipe Gutierrez.	"	50
Francisco Perez.	"	10
Félix Merino.	"	50
Fernando Garcia.	"	25
Francisco Alvarez.	"	37
Francisco Cuesta.	"	25

Francisco Gutierrez.	10
Francisco Santiago	50
Francisco Garcia Estébanez.	75
Felipe Garcia.	50
Faustino Fernandez.	50
Félix Díez.	50
Francisco Garcia Gutierrez.	25
Gregorio Gutierrez.	50
Gregorio Garcia Gutierrez.	25
Gabriel Iglesias.	25
Gregorio Garcia Maté.	25
Isidoro Merino.	15
Juan Iglesias.	2
Juan Gutierrez Garcia.	25
Juan Revilla.	50
Juan Unquero.	75
José Bojo.	50
Juan Alvarez.	20
Julian Iglesias.	50
José Gutierrez.	3 50
Juana Perez.	05
Julian Unquera.	1
Julian Mata.	75
José Salcedo.	45
Juan Lopez.	10
José Antonio Martínez.	1
Lúcas Torre.	50
Lesmes Fernandez.	10
Marcelino Gutierrez.	12
Mateo Alvarez.	25
Maximino Garcia.	25
Martina Sierra.	25
Manuel Brabo.	10
Maria Mediavilla.	50
Matilde Aparicio.	50
Marcelino Gutierrez.	50
Maria Robledo.	2
Mariano Vulbo.	50
Nicolás Gomez.	50
Narciso Revilla.	50
Nicolás Gutierrez.	1
Narciso Garcia.	50
Nicolás Ruiz.	50
Narciso Garcia.	25
Pablo Estébanez.	25
Pedro Garcia Amo.	50
Pedro Gutierrez Garcia.	50
Pedro Gutierrez Sierna.	25
Paula Garcia.	75
Paula Aguado.	50
Pedro Garcia Brabo.	25
Policarpo Lopez.	75
Petra Iglesias.	25
Pedro Muñoz.	1
Pedro de Hoyos.	25
Rafael Polanco.	50
Rosendo Ruiz.	50
Rafael Santiago.	50
Rafael Gutierrez.	50
Ramon Gomez.	50
Santiago Ruiz.	25
Santiago Martin.	10
Santos Díez.	1
Tomás Gomez.	50
Tomasa de Cos.	25
Tomás de Cos.	1
Timoteo de Cos.	1
Tomás Perez.	25
Tomás Martinez.	50
Tomás Martinez Gomez.	75
Victor Estebanez.	50
Valentin Iglesias.	50

Victoriano Iglesias.	50
Vicente Rodriguez Perez	10
Vicente Rodriguez.	25
Victoriano Garcia.	25
Valentin Maté.	2 50
Valentin Martinez.	1
Jacinto Iglesias.	25
Alejandro Millán.	10
Cesáreo Arto.	25
Alejandro Gutierrez.	25
Rosa Fernandez.	30
Toribio Bedoya.	25
Nicolás de Cos.	25
Máριο Estébanez.	35
Bartolomé Gomez.	25

Pueblo de Villamediana.

El Ayuntamiento.	50
------------------	----

Pueblo de Resoba.

El Ayuntamiento y vecinos.	18
----------------------------	----

Pueblo de Quintanilla de Osaña.

El Ayuntamiento de fondos municipales	20
El Alcalde D. Francisco Merino.	1 75
El Secretario Leandro Herrero.	1 25
El vecino de Velilla del Duque Antonio Ibañez.	2
Los vecinos de Villantodrigo.	15
Los de Villaproviano.	22 50
Los de Portillejo.	18 71

Pueblo de Mar del Rey.

El Ayuntamiento, de fondos municipales.	10
D. José Agustin Zulaica.	5
Pedro Gonzalez Andrés.	2 50
Belino Gonzalez Ibarra.	2
Pedro Lopez Diaz.	1 25
Felix Maestro.	1 25
Melchor del Rio.	1 50
Marcelino Ruiz.	1
Francisco Hidalgo.	1
Francisco Alvarez.	1
Sandalio Martin.	50
Paulina Garcia.	50
Domingo Castro.	50
Florencio Lopez.	1
Valeriano Noriega.	50
Saturnino Garcia Aguilar.	2 50
Santiago Ortiz.	1
Juan Ibañez.	1
Agustin Sandaluce.	2
Domingo Jauregui.	1
Bonifacio Peña.	1
Martin Perez.	1
Luis Rodriguez.	1
Cárlos del Rio.	1
Isidoro Anton.	1
José Ruiz	2
Viuda de Cuevas.	2 50
Joaquin Fernandez.	2 50
Francisco Garcia.	1
Miguel Maza.	1
Pedro Renedo é hijos.	6
Blas Pelayo.	2 50
Juan Perez Vega.	50

Pueblo de Nogal de Pisuerga.

D. Esteban Ruiz Cabria.	2 54
Pedro Gonzalez.	2
Canuto Frechilla.	1
Francisco Perez	50
Tomás Fuente	50
Modesto Rodriguez.	05
Rosendo Boada.	25
Antonio Cosio	20
Vicente Gonzalez	25
Estanislao Martin.	25
Pedro Vielva.	10
Lorenzo Martin.	50
Robustiano Martin	20
Lorenzo Rodríguez.	30
Angel Martinez	1
Mateo Herrero.	50
Santos Cosio.	20
Gregorio Castro.	25
Francisco Gonzalez.	12
Hilario Garcia	25
Matias Pastor	1
Fidel Garcia.	20
Benigno Garcia.	25
Fernando Herrero	50
Baldomero Gonzalez.	1
Juan Lucio	10
Julian Corral.	50
Santiago Fernandez.	50
Dámaso Boada.	25
Lázaro Rodriguez.	12
Bias Serrano	25
Tomás Fontaneda.	50
Clemente Martin	25
Bernardina Linazasoro.	1
Maria Martin.	25
Teresa Riaño.	25
Cayetana Ruiz.	25
Pascual Lopez.	50
Francisco Fuente.	25
Mariano Gutierrez.	1
Cesáreo Garcia.	12

Suma... 8821 78

Palencia 10 de Febrero de 1885.

El Gobernador.

Fernando Mateos Collantes.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR.

En la Gaceta del dia 24 de Enero ultimo, se inserta la Real orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Diciembre anterior, cuya parte dispositiva dice así: «1.º Que los industriales á quienes se refiere el epigrafe núm. 2 de la segunda tarifa vienen obligados á presentar á la Autoridad que forme la matricula del punto en que se formalice el contrato la declaracion prescrita en el art. 76 del reglamento vigente, expresando en ella el objeto del contrato, su fecha, duracion é importe, la dependencia pública ó corporacion con la cual se haya celebrado, y el punto ú oficina donde se hayan de realizar los pagos consiguientes; quedando, si no lo hicieron sujetos á la penalidad que dicho artículo determina. 2.º Que los Administradores de Contribuciones y

Rentas, en vista de dichas declaraciones y de los partes que en virtud del art. 21 reciban de las respectivas Autoridades y Jefes de oficinas, formen un registro de los contratistas y los asentistas que sirven para considerar como matriculados á todos ellos, y para fiscalizar la realizacion de las cuotas correspondientes. 3.º Que la cobranza de las cuotas á los contratistas y asentistas, tenga lugar á medida que los interesados deban ir percibiendo cantidades por consecuencia del cumplimiento de los contratos, y que para ello cualquiera Autoridad ú oficina que acuerde el pago de alguna cantidad, por dicho concepto, dé simultáneamente aviso á la Administracion del importe del pago acordado, y la Administracion en su vista liquide la cuota parcial correspondiente y pase sin demora á la Recaudacion el cargo oportuno debidamente requisitado. 4.º Que no puede abonarse, por ninguna Autoridad, ni por ningun Jefe de oficina pública general, provincial ni municipal, cantidad alguna por consecuencia de contratos que estén comprendidos en el epigrafe 2.º de la Tarifa segunda, sin que el industrial interesado en el cobro exhiba el recibo que acredite que ha satisfecho la cuota de contribucion correspondiente á la cantidad misma que se le haya de satisfacer, lo cual se acreditará, tomando en el mandamiento del pago nota del numero y fecha del recibo que presente, y anotando á la vez en este la fecha, el número y el importe del mandamiento de pago á que corresponde la cuota parcial satisfecha. 5.º Que respecto de los arrendatarios, los Administradores de provincia, los de partido ó los Alcaldes en los pueblos, segun los casos, procedan á incluirlos en matricula, para que la cobranza de la cuota total que les corresponda se verifique por iguales partes en los trimestres que hayan de recaudarse desde que sea alta en la matricula, hasta la fecha en que el contrato termine. Y 6.º Que como por este procedimiento no se alteran las disposiciones del reglamento de la Contribucion industrial relativas á la tributacion de los contratistas, asentistas y arrendatarios, siguen estos industriales, y lo mismo todas las Administraciones y Jefes de oficinas públicas á quienes se refieren los artículos 20 y 21 del citado reglamento, obligados á cumplir los deberes que el mismo les impone y sujetos á las responsabilidades consiguientes á su inobservancia.»

Lo que se anuncia en el Boletín para conocimiento de las autoridades, Jefes de oficinas públicas é industriales á quienes respectivamente afecta su cumplimiento.

Palencia 10 de Febrero de 1885. —El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. L. Pascual Siena.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE FEBRERO DE 1885.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo primero de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

NOMBRRES	Clase de las fincas.	Procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
D. Mariano Tarrero.	Urbana.	Clero.	"	Cordovilla la Real.	20	14	Febrero.	1885	66	25
Tomás Gonzalez.	"	"	"	Poblacion de Campos.	20	20	"	"	66	75
Antonio Rey.	Rústica.	"	"	Olmos de Pisuerga.	20	12	"	"	52	50
Pablo de Alva.	"	"	"	"	20	"	"	"	55	"
Lucas Fernandez.	"	"	"	"	20	"	"	"	38	75
Antonio Rey.	"	"	"	"	20	"	"	"	39	63
Hermilio Prieto.	"	"	"	Herrera de Valdecañas.	20	15	"	"	605	"
Mariano Merino y Francisco Abad.	"	"	"	Pino.	20	19	"	"	172	75
Bernardino Merino.	"	"	6851	Terradillos.	19	12	"	"	225	"
Pascual Abarquero.	"	"	"	Hontoria de Cerrato.	18	11	"	"	212	50
Eustaquio Rodriguez.	"	"	14002	Boadilla del Camino.	14	20	"	"	20	"
Andrés Ruiz Ortega.	"	"	14013	"	14	"	"	"	31	50
Pedro Gomez.	"	"	5127	Villacidaler.	13	14	"	"	51	70
Manuel Arijó.	"	"	1417	Boadilla del Camino.	12	20	"	"	30	"
El mismo.	"	"	1428	"	12	17	"	"	40	"
Fabian Benedo.	"	"	488	Arconada.	12	16	"	"	125	70
Angel Emperador.	"	"	7045	Paredes de Nava.	10	"	"	"	200	55
Gregorio Gil.	"	"	10013	Támara.	8	13	"	"	101	50
Francisco Campo.	"	"	4484	Fuentes de Valdepero.	8	14	"	"	177	50
Joaquin Vidal.	"	"	8943	Palencia.	8	16	"	"	95	35
Policarpo Nieto.	"	"	5850	Mazuecos.	7	20	"	"	175	50
Antonio Salvador.	"	"	4023	Cozuelos.	6	13	"	"	175	35
Policarpo Nieto.	"	"	12548	Villoldo.	6	16	"	"	105	10
Cayetano Puente.	"	"	10961	Villorquite de Herrera.	5	12	"	"	43	"
Agustin Iglesias.	"	Propios.	31405	Villamuera de la Cueva.	9	19	"	"	28	40
Eusebio Maestro.	"	"	30087	Palenzuela.	9	"	"	"	21	60
Pedro Iglesias.	Urbana.	"	"	Herrera de Pisuerga.	7	18	"	"	288	40
Felipe Velasco.	Rústica.	"	31967	Villotilla.	6	16	"	"	27	"

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878, é Instruccion de 13 de Julio siguiente; previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que trascurran los veinte dias que marca el artículo 5.º, de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 11 de Febrero de 1885.—El Administrador, Angel Martinez.

Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.

Don José Acero, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo celebrado por este Ayuntamiento, y previa autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta para el dia 22 del corriente y hora de las diez de la mañana, las fincas pertenecientes al Pósito Nacional de esta villa, que se deslindan á continuacion advirtiendo que el remate se verificará en la sala consistorial, y bajo el tipo de tasacion con que figura cada una en el presente edicto.

Clase de las fincas.

Una viña en término de esta villa, y pago de Carremonzon, de cabida de cuarta y media; linda O. otra de Guillermo Garrido, M. Eusebio Manzanedo, P. Mariano Quijano y N. Arroyo, tasada en cien pesetas.

Una tierra en dicho término, y pago de la Cepa, que hace tres cuartas; linda O. senda del pago, M. Angel Rodriguez, P. y N. Julian Acero, tasada en treinta pesetas.

Otra tierra en dicho término, á la Alameda, de cabida de cuarta y media, con su lindera de olmos; linda O. otra de Juan Carrancio, M. camino de Riveros, P. Santos Santiago y N. Arroyo, tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en dicho término á los Ondones, hace una cuarta; linda O. otra de José Acero, M. Eusebio Manzanedo, P. Cirilo Herrero y N. Arroyo, tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de Los Dujos, hace media cuarta; linda O., P. y N. Arroyos y M. Camino, tasada en treinta y cinco pesetas.

Una Viña en dicho término, al Torrejon, hace dos cuartas; linda O. Toribio Blanco, M. herederos de Simon de la Pisa, P. Victoriano Santiago y N. Julian Acero, tasada en cincuenta pesetas.

Una casa en el casco de esta Villa; linda por derecha de entrada con solares, izquierda Camino de Cardenosa y espalda era de Angel Rodriguez, tasada en quinientas pesetas.

Una bodega en dicho casco; que linda por derecha de entrada con casa de Victor Bores, por izquierda la de

Victoriano Santiago y espalda otra de la Hacienda, tasada en cien pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta se hace público por medio del presente edicto

Villamuera de la Cueva y Febrero 7 de 1885.—El Alcalde, José Acero. —El Secretario Alejandro Perez.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA.

G. y P. B.

Latitud 42º 0'. Longitud 0º 50'. Altitud 750 metros
DIA 11 DE FEBRERO DE 1885.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0º y en milímetros.....	705,0	704,4
Altura media.....	703,7	
Oscilacion.....	1,6	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	9,1	11,2
Termómetro húmedo.....	7,6	9,8
Humedad relativa.....	79	73
Tension del vapor, en milímetros.....	4,5	3,8
Viento.....	Direccion..... 0.	Calma..... N.O
Estado del cielo.....	Despejado.....	Despejado.....
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	13,7	
Mínima id.....	5,2	
Media.....	9,4	
Diferencia.....	8,5	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....	0	
Agua evaporada, en id.....	2,6	
Fenómenos particulares del dia.....		

Esdras Acero de Saegre.

ANUNCIOS PARTICULARES

LOS AYUNTAMIENTOS

que deseen recibir á vuelta de correo, el estado Sanitario demográfico que se publicó en el número 178, pueden remitir un sello de 15 céntimos por cada ejemplar á la Imprenta de José M.ª Herran, Castilla 6, Palencia.

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

D. Casimiro Alario, Secretario del Juzgado municipal de Villaubrales, se encarga de la confeccion de cuantos trabajos conciernen á los Ayuntamientos, á precios sumamente módicos. Recibirá los encargos en su residencia, y en casos extremos ofrece tambien pasar á recibirlos á la Capital de provincia, previo acuerdo con los Ayuntamientos que deseen utilizar sus servicios.

2

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran
Castilla, 6.